

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

22 OCT. 2021

Teniendo en cuenta la prosperidad del medio exceptivo propuesto por la demandada BENEMOTORS SA, tal como se dispuso en la sentencia proferida el pasado 7 de noviembre de 2019, confirmada por el Superior, se dispone:

DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de propiedad de la demandada BENEMOTORS SA., comunicadas mediante los oficios No. 3157 y No. 053 que militan a folio 165 y 166 del legajo. **Oficiese.**

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 123 Hoy 22 OCT. 2021 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-